

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 06 de agosto del 2018.

VISTO:

El Informe N° 024-2018- NOCC/IO/OSLO/MDCH/C/A de fecha 15 de febrero del 2018 con el que se solicita la liquidación de sus beneficios sociales presentado por el Ing. Nicanor Over CASTAÑEDA CONTRERAS; El Informe N° 004-2018- URRHH-MDCH/EMM de fecha 03 de abril del 2018; El Informe N° 176-2018- URRHH-GM-MDCH/SML de fecha 04 de abril del 2018; El Informe N° 041-2018- OGAL/MDCH de fecha 24 de abril del 2018; asimismo El Informe N° 307-2018- URRHH-GM-MDCH/FGB de fecha 09 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, la misma que precisa: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194 y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 25° establece como parte de los derechos fundamentales de todo trabajador "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio" entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.

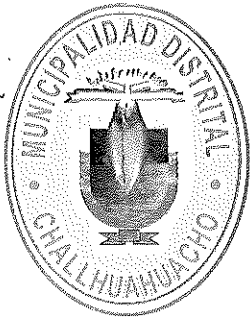
Que, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios públicos, los servidores públicos de carrera (nombrados) y los servidores públicos contratados tiene derecho a gozar del descanso vacacional, así como al pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas. De otro lado, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables. Una vez cumplido el ciclo laboral. El servidor o funcionario público debe de gozar del descanso vacacional; sin embargo puede de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos periodos vacacionales.

Que, corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o el servidor haya cesado en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional. Y por no mas de dos periodos vacacionales acumulados. Corresponde el pago de vacaciones truncas por el tiempo laborado por dozavas partes.

000177

000186

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, en consecuencia al haberse extinguido el servicio del Ing. Nicanor Over CASTAÑEDA CONTRERAS en su condición de ex servidor quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Laboral D.L N° 276, según corresponde en la liquidaciones practicadas y que forma parte integrante de la presente resolución, a tenor que no gozo el descanso físico, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento de Compensación de Descanso Físico, efectuado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad Edil;

Que, al respecto la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Mediante Informe N° 307-2018- URRHH-GM-MDCH/FGB de fecha 09 de julio del 2018 se DECLARA **PROCEDENTE** la petición formulada por el ex servidor y se efectúa la liquidación correspondiente por concepto de vacaciones trucas, por los servicios prestados a esta Municipalidad, conforme al tiempo laborado, bajo el siguiente detalle:

❖ Monto total	: S/. 2,725.00
❖ Pago a AFP Profuturo	: S/. 310.75
❖ Contribución a ESSALUD	: S/. 225.00
❖ TOTAL LÍQUIDO	: S/. 2,189.25

000176

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y que corresponde emitirlas a la Gerencia Municipal mediante Resolución Gerencial;

000185

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°. 084-2018-MDCH/C, de fecha 07 de junio del 2018;

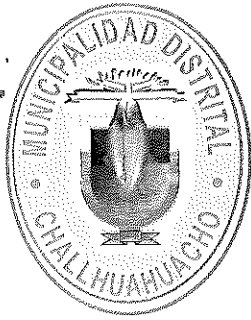
En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE**, la solicitud de Pago por Compensación de Vacaciones Trucas a favor del Ing. Nicanor Over CASTAÑEDA CONTRERAS, ex servidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación practicada por concepto de Compensación Vacacional por descanso Físico - No Gozados por la suma de S/. 2,725.00 (Dos Mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles), sometido a descuento por aportes previsionales la suma de S/. 310.75 (Trescientos Diez con 75/100 Soles), siendo el **MONTO NETO POR ABONAR** al recurrente la suma de **S/. 2,189.25 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES)**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara
COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que se encuentra con cargo a la Estructura Funcional Siguiente:

❖ Monto total	: S/. 2,725.00
❖ Pago a AFP Profuturo	: S/. 310.75
❖ Contribución a ESSALUD	: S/. 225.00
❖ TOTAL LÍQUIDO	: S/. 2,189.25

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho hacer seguimiento para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE oportunamente con la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho para su pago respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

000175

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing^o Juan Olgier Hucayllana Muelle
GERENTE MUNICIPAL

606184

Unidos Podemos Todo...